

RESOLUCIÓN Nro. 01256

09 OCT 2020

"Por la cual se aclara las Resoluciones Nro. 00763 del 12 de marzo de 2020 y la Resolución Nro. 01212 del 17 de septiembre de 2020 de la FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 7 de 1979, decreto 276 de 1998, ley 1098 de 2006 y decreto 2383 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 00763 del 12 de marzo de 2020 se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES**, identificada con **NIT. 891200919-4** en la modalidad INTERNADO.

Que mediante Resolución Nro. 01212 del 17 de septiembre de 2020 se modificó la Resolución Nro. 00763 del 12 de marzo de 2020 enunciando la capacidad instalada a la precitada fundación.

Que, al momento de elaborar los actos administrativos se incurrió en una imprecisión al enunciar la población atender, siendo: "niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que en consecuencia se hace necesario ajustar la población, siendo: "niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN Nro. 11256

09 OCT 2020
"Por la cual se aclara las Resoluciones Nro. 00763 del 12 de marzo de 2020 y la Resolución Nro. 01212 del 17 de septiembre de 2020 de la FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Modificar la Resoluciones Nro. 00763 del 12 de marzo de 2020 y Resolución Nro. 01212 del 17 de septiembre de 2020, en el sentido de aclarar el artículo primero de la parte resolutive la cual en adelante quedara así:

"ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES**, identificada con **NIT. 891200919-4**, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Nariño mediante resolución Nro. 3102 del 3 de diciembre de 1956, y representada legalmente por **SOR ALICIA NOHEMI TULCANAZA ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **27242806**; en la modalidad de **INTERNADO**, para la población: "niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general", con capacidad instalada de 30 cupos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 4 Nro. 4 - 37 Barrio Gólgota del municipio de Ipiales – Nariño".

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás apartes no modificados por la presente resolución, se mantienen incólumes.

ARTICULO TERCERO. - Fijese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES**, identificada con **NIT. 891200919-4**, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES**, identificada con **NIT. 891200919-4**, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los

09 OCT 2020

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC – Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado N.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: viernes, 09 de octubre de 2020 10:58 a. m.
Para: hogarrosario@yahoo.com; NAYIBER ENRIQUEZ
CC: Luis Carlos Espana Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo; William Eduardo Medina Muñoz
Asunto: BOLETA DE CITACION

Sor
ALICIA NOHEMI TULCANAZA ROSERO
Representante Legal de la FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES
Ipiales - Nariño

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo cuarto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo

Abogado Contratista

Dirección Regional

Oficina Aseguramiento a la Calidad

ICBF Regional Nariño

Cl. 23 Cra. 3 Esq. B/Mercedario • **Tel.: 7374561 Ext: 230017**

Síguenos en:

 [ICBFColombia](#)

 [@ICBFColom](#)

 [ICBFInstitucior](#)

 [icbfcolombiao](#)

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clas

Carlos Fernando Moreno Melo

De: hogarrosario@yahoo.com
Enviado el: viernes, 09 de octubre de 2020 5:45 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION
Datos adjuntos: Autorizar notificacion 1.pdf

Buenas tardes Adjunto Autorización de notificación de Resolución.

Att. Sor Alicia Tulcanaza

En viernes, 9 de octubre de 2020 10:58:19 GMT-5, Carlos Fernando Moreno Melo <carlos.moreno@icbf.gov.co> escribió:

CLASIFICADA

Sor

ALICIA NOHEMI TULCANAZA ROSERO

Representante Legal de la FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES

Ipiales - Nariño



FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
MEDIO INSTITUCIONAL PROTECCIÓN INTERNADO PARA NIÑAS"
NIT.891.200.919-4
Licencia de Funcionamiento aprobada por ICBF
Calle 4ª número 4-37 Ipiales – Nariño

Ipiales, 09 de octubre de 2020

Doctor
CARLOS FERNANDO MORENO
Abogado ICBF Regional Nariño

Asunto: Autorización

Cordial Saludo de Paz y Bien:

Yo **ALICIA NOHEMI TULCANAZA ROSERO**, Identificada con cédula de ciudadanía número 27.242.806 de Ipiales, mediante la presente Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en su representación al Doctor **CARLOS FERNANDO MORENO**, para que se me notifique la Resolución, a través del correo electrónico: hogarrosario@yahoo.com.

Sin otro particular, de usted atentamente:


Sor Alicia Nohemi Tulcanaza Rosero
C.C. 27.242.806 Ipiales

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 9:03 a. m.
Para: hogarrosario@yahoo.com; NAYIBER ENRIQUEZ
CC: Luis Carlos Espana Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo; William Eduardo Medina Muñoz
Asunto: RE: BOLETA DE CITACION
Datos adjuntos: Res Mod 01256 09102020 Ntra Sra del Rosario.pdf

Sor

ALICIA NOHEMI TULCANAZA ROSERO

Representante Legal de FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES

Ipiales - Nariño

Cordial y Atendo Saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente:

Acto	Fecha	POR LA CUAL
Resolución Nro. 01256	09/10/2020	POR LA CUAL SE ACLARA LAS RESOLUCIONES NRO. 00763 DEL 12/03/2020 Y LA RESOLUCION 01212 DEL 17/09/2020.

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución anteriormente relacionada y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

De: hogarrosario@yahoo.com <hogarrosario@yahoo.com>
Enviado el: viernes, 09 de octubre de 2020 5:45 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Buenas tardes Adjunto Autorización de notificación de Resolución.

Att. Sor Alicia Tulcanaza

En viernes, 9 de octubre de 2020 10:58:19 GMT-5, Carlos Fernando Moreno Melo <carlos.moreno@icbf.gov.co> escribió:

CLASIFICADA

Sor

ALICIA NOHEMI TULCANAZA ROSERO

Representante Legal de la FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES

Ipiales - Nariño

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Carlos Fernando Moreno Melo

De: hogarrosario@yahoo.com
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 9:48 a. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Ipiales, octubre 13 2020

Doctor
Carlos Fernando Moreno
Abogado ICBF Regional Nariño

Cordial Saludo:

Mediante la Presente manifiesto que renuncio a interponer recursos de reposición y a los términos de ejecutoria correspondiente a la Resolución 01256 del 9 de octubre de 2020.

Sin Otro Particular,

Sor Alicia Nohemi Tulcanaza R.
C.C. 27242806
Representante Legal
Fundación Hogar Nuestra Señora del Rosario

En martes, 13 de octubre de 2020 09:03:22 GMT-5, Carlos Fernando Moreno Melo <carlos.moreno@icbf.gov.co> escribió:

Sor

ALICIA NOHEMI TULCANAZA ROSERO

Representante Legal de FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPIALES

Ipiales - Nariño

Cordial y Atendo Saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente:

Acto	Fecha	POR LA CUAL
Resolución Nro. 01256	09/10/2020	POR LA CUAL SE ACLARA LAS RESOLUCIONES NRO. 00763 DEL 12/03/2020 Y LA RESOLUCION 01212 DEL 17/09/2020.

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución anteriormente relacionada y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

De: hogarrosario@yahoo.com <hogarrosario@yahoo.com>
Enviado el: viernes, 09 de octubre de 2020 5:45 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Buenas tardes Adjunto Autorización de notificación de Resolución.

Att. Sor Alicia Tulcanaza

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01256 del 09 de octubre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación **por correo electrónico** el día 13 de octubre de 2020, a su representante legal Sor **ALICIA NOHEMI TULCANAZA ROSERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **27.242.806**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IPAILES**, identificada con **NIT. 891200919-4**, quien a su vez manifestó por correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2020, que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 14 de octubre de 2020**.

Para constancia se firma a los 14 días de octubre de 2020.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFernandoM* 

Abogado OAC ICBF-Dirección Regional Nariño

